

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 1100140030 2023 00277 00. Ejecutivo de ITAÚ COLOMBIA S.A. contra ANGEL MARTIN PECCIS.

Vista la actuación surtida y la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de medidas cautelares (archivo 12 del cuaderno principal), presentada por el apoderado judicial del extremo ejecutante, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de ITAÚ COLOMBIA S.A. contra ANGEL MARTIN PECCIS por pago TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2º DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda

Por Secretaría remítanse directamente los oficios de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad ejecutante.

3º DECLARAR que no hay lugar a desglose físico de título valor base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

4º Sin condena en costas

5º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Nro.081 hoy dos (02) de julio de 2024 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ